

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Trasferencia 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas MOV-COT, destinadas a impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la realización de estancias de doctorandos con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, durante 2026.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	1/8



TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad financiada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz para la realización de Estancias de investigación en Universidades extranjeras firmantes del convenio de cotutela, durante el año 2026.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada a la realización de Estancias para Doctorandos en régimen de Cotutela Internacional, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPD2 002F 640.

3.- Cuantía de las ayudas. – Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla. La duración de la estancia será de 6 meses en una Universidad extranjera firmante del convenio.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Cotutela Internacional
Portugal/Norte de África	5.000 €
Resto de Europa	8.000 €
Resto del mundo	9.000 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 10 ayudas de este tipo.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir lo siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- Tener firmado el convenio de cotutela.
- Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.
- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	3/8



5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Convenio de cotutela.
- Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.
- Autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.

7.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.-Resolución de solicitudes y notificación - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	4/8



en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: dpd@uca.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	5/8



15.- Promoción de la igualdad de género. - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

16.- Transparencia. - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	6/8



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y
Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027.**

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Libano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €
Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	7/8



Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Domini- cana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFL7ZTROJAQ5ME737GM	Página	8/8

